



Santiago, 30 de Diciembre de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: **HECHO ESENCIAL**
Comunica citación a junta extraordinaria de accionistas de
Empresas Cabo de Hornos S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N°094

De mi consideración:

En virtud de lo establecido en el artículo 9° y en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley de Mercado de Valores, encontrándome debidamente facultado, por la presente informo a Ud. como hecho esencial de la sociedad que, en sesión de directorio de Empresas Cabo de Hornos S.A. celebrada el 29 de diciembre de 2016, se analizó la conveniencia de proceder con la enajenación de los inmuebles Terrenos Bahía Ester y sus Derechos de Aguas, detallados más adelante, pudiendo el título de la enajenación ser la compraventa, dación en pago u otro que determine el Directorio, ya sea a un tercero o relacionado, para que con el producto de la venta se extingan las obligaciones de la compañía para con terceros.

Luego de debatir sobre la materia y teniendo en cuenta que estos Inmuebles pudieren representar al momento de su enajenación más del 50% del activo de Empresas Cabo de Hornos S.A. el directorio acordó en consecuencia convocar a junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad para el día 26 de enero de 2017 a las 17:00 horas, en las oficinas de la Notaría Patricio Raby Benavente ubicadas en Gertrudis Echeñique N° 30, Of. N° 44 comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de someter a la consideración de los accionistas de la sociedad las siguientes materias:

- a) Acordar y autorizar la venta y enajenación de los siguientes inmuebles y derechos de aprovechamiento de aguas: a) El Lote 24 del plano 10, b) El Lote V del plano 16, ambos ubicados en la Provincia de Última Esperanza, en el sector Balmaceda, Bahía Ester, comuna de Puerto Natales y c) Derechos de Aprovechamiento de Aguas no consuntivo por un metro cubico por segundo, de aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, en el Río sin nombre, ubicado en el Sector de Balmaceda, que desemboca al mar chileno en el seno de Ultima Esperanza, en la Bahía Ester, Provincia de Ultima Esperanza, Duodécima Región. Se informa que el referido acuerdo tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en el N° 4 del artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo señalado en el artículo sesenta y siete número nueve del mismo cuerpo legal
- (b) Adoptar todos los demás acuerdos necesarios para llevar a cabo lo resuelto por la junta.



De acordarse la enajenación propuesta, los accionistas que hubieren votado en contra y los que no hubieren concurrido a la junta y hubieren manifestado en tiempo y forma su disconformidad, tendrán derecho a retirarse de Empresas Cabo de Hornos S.A., todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 N° 3 la Ley 18.046.

Según lo dispone el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán participar en la junta, con los derechos que la ley y los estatutos les otorgan, los accionistas titulares de acciones inscritas en el registro de accionistas con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la junta. La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día en que se realice la junta, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Maximiliano Díaz Soto
Gerente General
Empresas Cabo de Hornos S.A.

c.c.: Bolsas de valores.